



ANTIOQUIA



INFORME ANUAL 2025

Insistir en la paz en medio de la violencia

Situación de derechos humanos y
derecho internacional humanitario
desde los territorios colombianos

Insistir en la paz en medio de la violencia

Situación de derechos humanos y derecho internacional humanitario desde los territorios colombianos

Edición del contenido

La edición del contenido de esta publicación fue realizada de manera colectiva por la Coordinación Colombia – Europa – Estados Unidos (CCEEU) y las organizaciones que integran la Juntanza para la Protección y Exigencia de Garantías:

Coordinación Colombia – Europa – Estados Unidos (CCEEU)

Asociación para la Promoción Social Alternativa – MINGA

Programa Somos Defensores

Corporación Jurídica Libertad

Civil Rights Defenders

Consultoría del Nodo Antioquia

Sergio Arboleda

Edición y revisión de estilo

Sofía Villa Múnera

Ilustración, diseño y diagramación

Camila Bolívar Manzano

ISBN

ISBN:

Cómo citar esta publicación

Asociación para la Promoción Social Alternativa – MINGA. (2026). Insistir en la paz en medio de la violencia: Situación de derechos humanos y derecho internacional humanitario desde los territorios colombianos. Bogotá D. C., Colombia.

Primera edición

Bogotá D. C., Colombia

Julio de 2026

Descargo de responsabilidad

La presente publicación ha sido elaborada con el apoyo de la Unión Europea, en el marco del proyecto El Derecho a Defender Derechos: juntanzas para la protección y exigencia de garantías, coordinado por la Coordinación Colombia – Europa – Estados Unidos (CCEEU).

Su contenido es responsabilidad exclusiva de la Coordinación Colombia – Europa – Estados Unidos (CCEEU) y de la Juntanza para la Protección y Exigencia de Garantías, integrada por la Asociación para la Promoción Social Alternativa – MINGA, el Programa Somos Defensores, la Corporación Jurídica Libertad y Civil Rights Defenders, y no refleja necesariamente los puntos de vista de la Unión Europea.

Derechos de autor

© Asociación para la Promoción Social Alternativa – MINGA, 2026.

Esta publicación fue elaborada en el marco de la Juntanza para la Protección y Exigencia de Garantías, bajo la coordinación de la Coordinación Colombia – Europa – Estados Unidos (CCEEU).

Copyright © Se autoriza la reproducción total o parcial de esta publicación para fines educativos, pedagógicos, académicos, de investigación y de incidencia, siempre que se cite adecuadamente la fuente, no se altere su contenido y no se utilice con fines comerciales.

Con apoyo de:



ANTIOQUIA

Conforme al propósito del actual informe, se construyó un contexto del departamento de Antioquia con el fin de señalar los antecedentes de las agresiones abordadas con un enfoque interseccional y territorial, profundizando en las categorías que desarrolla el Derecho Internacional Público sobre la calificación de las conductas incorporadas en este documento.

El departamento de Antioquia, al noroccidente de Colombia, comprende 125 municipios y nueve subregiones: Suroeste, Occidente, Urabá, Valle de Aburrá, Oriente, Magdalena Medio, Norte, Nordeste y Bajo Cauca. Gran parte del territorio está en la cordillera de los Andes y se extiende hacia el mar Caribe. Limita al norte con Córdoba y Bolívar, al occidente con Chocó, al sur con Risaralda y Caldas, y al oriente con Bolívar, Santander y Boyacá. Posee una diversidad natural y biocultural notable, con formaciones como el Nudo del Paramillo, la Serranía de San Lucas, los Farallones del Citará y el Golfo de Urabá, y una historia económica marcada por la extracción de bienes comunes (especialmente oro).

Esa riqueza natural y la presencia de corredores estratégi-

cos para tráfico de drogas, armas y contrabando han convertido a varias subregiones en espacios codiciados por actores armados ilegales. Siguiendo al Centro de Memoria Histórica, las violencias que se instalaron en Córdoba, Chocó y Antioquia “se fueron reciclando y reconfigurando en el tiempo, determinando la conformación de estructuras armadas de diverso carácter que, a su vez, sirvieron de base para la constitución de otras organizaciones y con ello de nuevas espirales de conflictividad. En este sentido se sucedieron ejércitos privados, esquemas de autodefensas, grupos insurgentes, estructuras contrainsurgentes y servicios de seguridad privada, ante el precario control estatal sobre los territorios y su parcialidad hacia ciertos actores y procesos, los cuales incidieron en el mantenimiento de situaciones de violación de DD.HH.” (CNMH, 2022, p.52).

Desde finales de los años sesenta se asentaron insurgencias como las FARC-EP, el ELN y el EPL. A partir de los setenta, ganaderos, terratenientes, empresarios y comerciantes promovieron un modelo de desarrollo extractivista y, en numerosos casos, recurrieron a la persecución de procesos comunitarios para proteger intereses económicos. De esta manera, estos sectores apoyados

y articulados con actores políticos y, en considerables ocasiones, con miembros de la fuerza pública, impulsaron y financiaron la creación de grupos de autodefensa que, bajo el argumento de protegerse de las extorsiones y robos de la insurgencia, fueron responsables de graves vulneraciones a los Derechos Humanos, así como de crímenes de lesa humanidad.

Así, en la década de 1970 y 1980 se crearon distintos grupos de autodefensa dentro de los que destacaron las Autodefensas Campesinas de Córdoba y Urabá (ACCU), las Autodefensas Campesinas del Magdalena Medio (ACMM), las Autodefensas de Puerto Boyacá, así como también grupos como el grupo Muerte a Revolucionarios del Nordeste (MRN), entre otros. La Brigada XIV y varios batallones del Ejército se constituyen como un elemento fundamental en la consolidación de estas alianzas, adoptando marcos contrainsurgentes que habían empezado a tomar la doctrina militar a nivel mundial.

Durante los años 80 y 90 la confrontación entre insurgencia, ejército y paramilitares se intensificó, financiada por estos sectores empresariales y terratenientes, además del auge del narcotráfico, lo que degradó la guerra y expandió la “guerra sucia” contra la población civil (Comisión de la

Verdad, s.f.) Esta confrontación infundió temor y zozobra y marcó una violencia sociopolítica que perdura en el tiempo y que ha dejado como principales víctimas a las comunidades y los procesos organizativos y de resistencia, quienes enfrentaron persecución y exterminio, por medio de asesinatos, desapariciones, desplazamientos forzados, estigmatización y masacres.

En la segunda mitad de los 90 las estructuras paramilitares y de autodefensa se unificaron en las Autodefensas Unidas de Colombia (AUC), lo cual dio como resultado un proyecto militar de alcance nacional, responsable de una escalada de violencia sociopolítica que favoreció la imposición y el desarrollo de proyectos extractivistas ligados a intereses económicos de las élites locales y regionales. En este sentido, investigaciones y acciones judiciales como el allanamiento al Parqueadero Padilla en el centro de Medellín en 1998, revelaron nexos entre empresarios, terratenientes y ganaderos. Allí se hallaron estatutos de las AUC, creadas un año antes, así como libros contables, consignaciones bancarias, cheques y otros que permitieron identificar a 423 personas naturales y 58 personas jurídicas que financiaban a las estructuras de esta organización en distintas zonas (Salinas Plaza,

2025) (Rutas del Conflicto, 2020).

Pese a lo anterior, el Estado Colombiano incumplió su deber de investigar, juzgar y sancionar; incurriendo en una negligencia deliberada que permitió el fortalecimiento y permanencia de las AUC hasta su desmovilización. La mayoría de estos casos terminaron en la impunidad y en los pocos que llegaron a la justicia ordinaria, las sanciones fueron mínimas. Esto evidencia la estrecha alianza entre sectores económicos y políticos con el proyecto contrainsurgente, así como la relación entre agentes estatales y estructuras paramilitares en la ejecución de este plan de exterminio.

Tras la desmovilización formal de las AUC en 2006, el control paramilitar no desapareció. Por el contrario, surgieron estructuras post desmovilización que conservaron sus mecanismos operativos, muchos de los cuales persisten en los territorios y se expresan en el actual Clan del Golfo, que retomó el control de negocios ilícitos (Comisión de la Verdad, 2022).

Esto evidencia que la desmovilización de las AUC operó como una cortina de humo, permitiendo que sus estructuras mantuvieran el control territorial, de rutas y negocios, y dieran paso a su reconfiguración sin alterar la dinámica del conflicto en el de-

partamento. Así, el dominio paramilitar se mantiene de forma hegemónica, mientras grupos como las disidencias de las FARC y el ELN expanden su presencia en zonas históricas, especialmente en el Norte, Nordeste, Bajo Cauca y algunas áreas del Suroeste en límites con Chocó.

La firma del Acuerdo de Paz con las FARC-EP en 2016 generó una nueva disputa por los vacíos territoriales dejados tras su desmovilización. La insuficiente implementación del Programa Nacional Integral de Sustitución de Cultivos de Uso Ilícito (PNIS) y de los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial (PDET), sumado al abandono estatal histórico, facilitó la intensificación del conflicto en subregiones como Bajo Cauca, Norte y Nordeste. El Estado colombiano no logró cumplir el propósito central del Acuerdo: ocupar esos territorios mediante oferta institucional e infraestructura que respondiera a las deudas históricas con las comunidades.

Por el contrario, la falta de voluntad institucional y las dinámicas impuestas por actores armados que ejercen poder de facto en distintas zonas han obstaculizado la materialización del Acuerdo Final. En este escenario, el departamento ha enfrentado una escalada del conflicto especialmente en



municipios donde la disputa entre el Clan del Golfo, disidencias de las FARC, ELN y Ejército Nacional ha puesto a la población civil en medio de una crisis humanitaria.

Desplazamientos masivos, confinamientos, homicidios selectivos, amenazas y masacres configuran los repertorios de violencia que padecen a diario las comunidades y sus líderes. A esto se suman formas de control social como restricciones a la movilidad en caminos veredales e interveredales en horas de la noche, prohibiciones sobre el uso de determinadas prendas, y la exigencia de permisos para recibir visitas de familiares o amistades externas a las veredas. En este contexto, líderes y lideresas sociales, defensores y defensoras de derechos humanos, así como las organizaciones sociales, son quienes car-

gan con los mayores riesgos al desarrollar su labor en medio de estas situaciones.

DINÁMICAS DEL CONFLICTO EN ANTIOQUIA

El primer semestre de 2025 continuó la crisis humanitaria y de derechos humanos profundamente arraigada, reflejo de los patrones estructurales de violencia que persisten en el país.

La disputa territorial, la expansión del paramilitarismo, la expansión y fraccionamiento de grupos de disidentes y la débil respuesta institucional mantienen a las comunidades en un escenario de alta vulnerabilidad. La violencia no es aleatoria: responde a una lógica de control político, social y económico que cas-

tiga a quienes defienden la tierra, el agua y la vida. Las amenazas, desplazamientos, judicializaciones y homicidios selectivos recaen con especial crudeza sobre el campesinado, las mujeres, los pueblos indígenas y los liderazgos comunitarios.

Se evidencia, además, una alarmante tendencia a la instrumentalización del sistema judicial para obstaculizar y criminalizar la labor de defensa de derechos, mientras persiste la impunidad para los victimarios. La convergencia de intereses entre actores armados, sectores empresariales e instituciones del Estado perpetúa un ciclo de violencia que el marco institucional ha sido incapaz de contener.

El fracaso de la política de Paz Total y la decisión del Gobierno Nacional de retomar los bombardeos y nombrar a un militar como Ministro de Defensa dan cuenta de la complejidad de violencia que se vive en el país y las consecuencias para la garantía de la vida y derechos de las comunidades que conviven en los territorios en disputa (CJL, 2025).

ANÁLISIS GENERAL DEL CONTEXTO DE DERECHOS HUMANOS EN ANTIOQUIA

De acuerdo con el sistema de monitoreo y documentación de la Corporación Jurídica Libertad, entre los meses de enero y septiembre del 2025 se registraron **95 casos con 165 vulneraciones a los derechos humanos** contra líderes y lideresas sociales. Este informe incluye el análisis de dichas afectaciones, junto con las infracciones graves al DIH, las cuales recayeron principalmente sobre la población civil sin roles de liderazgo.

Al observar la distribución por sectores y territorios, se evidencia que el **campesinado** es el grupo con mayor número de vulneraciones (**46%**). Este dato refleja, sobre todo, una contradicción estructural: mientras este es reconocido como sujeto de especial protección constitucional y de derechos colectivos, en la práctica sigue siendo uno de los sectores de liderazgos más expuestos, desprotegidos y deslegitimados.

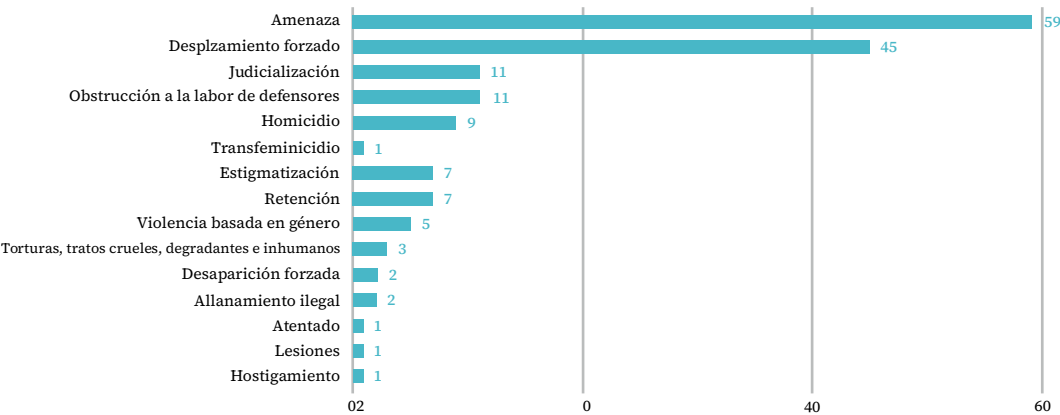
En cuanto a la dimensión territorial, el Nordeste antioqueño, especialmente el municipio de **Anorí**, concentra la mayor cantidad de agresiones por municipio, seguido por el Valle de Aburrá (principalmente Medellín) y el Suroes-

te (Jericó), donde se presentan alarmantes crisis humanitarias debido a la fuerte presencia de actores armados ilegales que se disputan el control del territorio por intereses económicos, y donde no existen garantías por parte

del Estado para el ejercicio del liderazgo y la defensa de derechos.

La siguiente gráfica, de elaboración propia, muestra la distribución de las agresiones contra los liderazgos sociales en el departamento:

Figura 1. Tipos de agresiones contra liderazgos sociales en 2025 en Antioquia



Es necesario distinguir las vulneraciones a DDHH y las infracciones graves al DIH. En el primer caso, se parte de la premisa de que únicamente los Estados pueden violar los DDHH, ya sea de manera directa o indirecta a través de particulares que actúan con su apoyo, tolerancia o aquiescencia. En este contexto, se incluyen las acciones del sector público, la Fiscalía General de la Nación, el Ejército Nacional y grupos paramilitares como el Clan del Golfo,

este último es el mayor responsable de las agresiones registradas (52%) en el periodo analizado. En el segundo, las infracciones graves al DIH son los delitos graves cometidos por grupos armados, tanto estatales como irregulares, contra los Convenios de Ginebra de 1949 y el Protocolo adicional de 1977, como son la desaparición forzada, la tortura, las ejecuciones extrajudiciales, entre otros.

Dentro de los casos analizados también se identifican importan-

tes afectaciones cometidas por empresas y actores privados. Dos ejemplos emblemáticos de este año son, por un lado, la Hacienda Monteverde ubicada en Turbo, a nombre de la empresa Todo Tiempo, donde familias reclamantes de tierras han denunciado amenazas de muerte, hostigamientos, apropiaciones indebidas de predios y ataques a su privacidad. Por otro lado, está el caso conocido como **“Los 11 de Jericó”**, campesinos judicializados por ejercer su legítimo derecho a la manifestación y a la defensa del territorio frente a la transnacional AngloGold Ashanti, señalada por múltiples vulneraciones ambientales y daños directos a las comunidades locales. Estos casos serán analizados posteriormente.

Referente a las modalidades de agresión, como se puede observar en la figura 1, la amenaza consti-

tuye la principal vulneración con 59 casos, derivando en el 73% de las ocasiones en desplazamientos forzados (43 casos). De acuerdo con el Boletín Semestral sobre la Situación Humanitaria y del nivel de riesgo a Defensores y defensoras de Derechos Humanos en Antioquia de la Corporación Jurídica Libertad (CJL, 2025), estas responden a dos propósitos centrales:

1. Intimidar a quienes ejercen liderazgo para que cedan a las pretensiones del victimario e incidir en los procesos organizativos, ya sea fragmentándolos o reforzando el control territorial.

2. Forzar el desplazamiento de liderazgos, debilitando el tejido comunitario y el fortalecimiento organizativo. En estos casos, aunque no siempre se exige explícitamente abandonar el territorio, el impacto emocional es tal que obliga a la per-



sona a salvaguardar su vida de esa manera.

Dentro del análisis de estos casos individuales se configuran además las amenazas colectivas. En el marco de los combates persistentes entre actores ilegales en el municipio de Anorí, el 10 de abril de 2025, el Clan del Golfo difundió un panfleto con 32 nombres de líderes campesinos y presidentes de JAC para amenazarlos con atentar contra su vida. Esta situación ha generado múltiples desplazamientos forzados, que se suman a la gravísima crisis humanitaria que ha venido atravesando el municipio desde el año pasado con la avanzada paramilitar en el territorio.

A finales de abril se registraron seis hechos en Urabá, debido a que María Teresa Moreno, heredera de la empresa Todo Tiempo que figura como propietaria de la hacienda Monteverde, amenazó e intimidó a familias reclamantes en proceso de restitución. Moreno, acompañada de sus trabajadores armados con fusiles, ha sido señalada de imponer linderos arbitrarios para apropiarse de terrenos restituidos y de prohibir a los legítimos propietarios registrar lo sucedido con sus celulares.

Según Rutas del Conflicto (2025), la Hacienda Monteverde se consolidó en la década de 1990, aprovechando el contexto de in-

cursión paramilitar en Urabá para adquirir tierras mediante ventas forzadas a precios injustos. Un caso representativo es el de la familia de Rosa Villadiego, obligada a vender sus predios a Luis Fabio Moreno Ruiz, mayor accionista de Todo Tiempo, y a Gabriel Jaime Sierra, exrepresentante de Palmas de Curvaradó, condenado en 2014 por desplazamiento y despojo de tierras, además de delitos ambientales y concierto para delinquir. Sierra también integró la Asociación Ganaderos de Urabá Grande, que contó con directivos condenados por vínculos con el paramilitarismo.

De esta manera, numerosas familias fueron forzadas por negociantes de la empresa para vender sus tierras a un precio por debajo del costo real para supuestamente no tener problemas con los paramilitares, y así arrebataron miles de hectáreas a los labriegos, que han utilizado para la ganadería, el cultivo de palma y, hoy en día, el turismo. Desde el 2015 se han emitido cinco sentencias de restitución de tierras por parte del Tribunal Superior de Antioquia, quien ha reconocido estas vulneraciones por parte de Todo Tiempo (Rutas del Conflicto, 2025).

Ese mismo año, la Fundación Forjando Futuros denunció ante la justicia que 14 familias que intentaban retornar a Monteverde

fueron atacadas por unos 80 hombres armados que destruyeron sus viviendas e impidieron el acceso a sus tierras. Posteriormente, campesinos de la Asociación Tierra y Paz fueron agredidos durante una protesta pacífica con rifles de paintball, gas pimienta y tábanos eléctricos por trabajadores de la finca. Desde entonces, líderes, reclamantes de tierras e incluso sus abogados representantes han sufrido amenazas sistemáticas (Forjando Futuros, 2025). Pese a que las familias han interpuesto al menos tres denuncias ante la Fiscalía por amenazas de muerte, estas no han tenido resultados.

Sumado a esto, se ha evidenciado una tendencia nacional de la Unidad Nacional de Protección (UNP) de desescalar los esquemas de seguridad de líderes y lideresas sin un análisis riguroso del nivel de riesgo, emitiendo decisiones carentes de motivación y, con ello, incumpliendo sus deberes constitucionales. La protección a líderes sociales no puede resolverse de forma arbitraria ni meramente administrativa, esta requiere rigurosidad técnica, enfoque diferencial y garantías efectivas de participación.

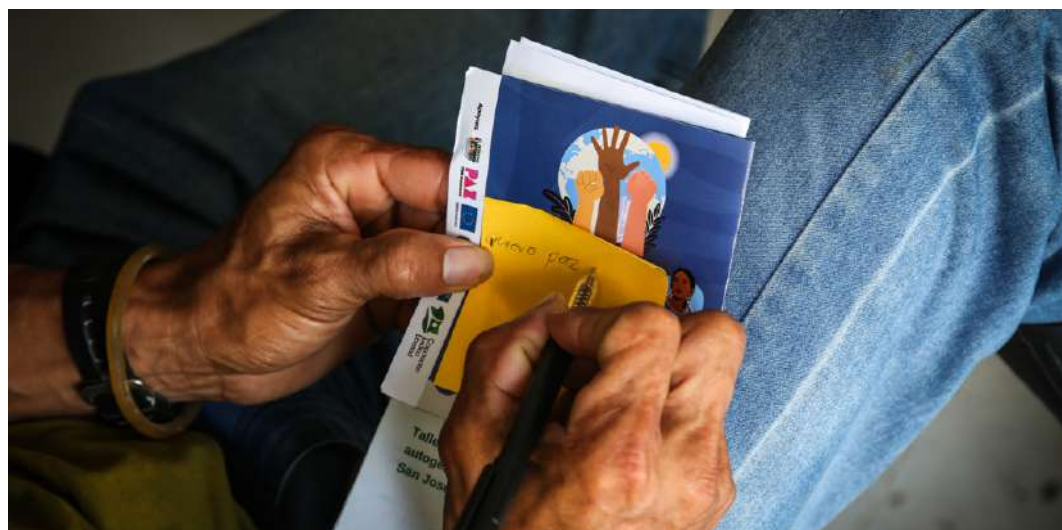
En este sentido, la Defensoría del Pueblo (2023) mediante Alerta Temprana 019-2023 alertó sobre los riesgos que sufren los defensores y las defensoras de dere-

chos humanos, recomendando distintas acciones a las entidades del Estado para prevenir y proteger las agresiones contra esta población.

De la misma manera, la Corte Constitucional (2023) mediante la Sentencia SU-546 evidenció y declaró el Estado de Cosas Inconstitucional frente a la situación de garantías y protección para líderes, lideresas y defensores de derechos humanos y realizó un llamado al Estado Colombiano para generar acciones preventivas y de protección que garanticen la labor de defensa de los derechos humanos.

Pese a lo anterior, **existe una desarticulación interinstitucional para prevenir las agresiones** y proteger a las personas defensoras de derechos humanos, que se evidencia en el actual desescalamiento de medidas de protección y su poca efectividad.

La disputa por la tenencia de la tierra, marcada por alianzas entre sectores empresariales y grupos paramilitares en connivencia con la fuerza pública, que impide el derecho legítimo de las víctimas a la restitución de su tierra y al retorno a sus territorios, continúa siendo un factor de alto riesgo para organizaciones y comunidades más cuando las empresas actúan en completa impunidad, y los líderes y lideresas siguen des-



protegidos en contextos de alto riesgo (CJL, 2025).

Por su parte, en la **subregión del Bajo Cauca**, particularmente en el municipio de El Bagre, se observa una sistematicidad en las amenazas por parte del Clan del Golfo a tres autoridades indígenas que habilitaron un refugio humanoitario en el marco de los desplazamientos forzados por enfrentamientos entre actores armados ilegales, y por esto han sido intimidados y forzados a desplazarse. Esta no es la primera vez que los líderes son vulnerados de esta manera, en años pasados han tenido similares situaciones, lo que genera impactos acumulativos cada vez más graves sobre sus proyectos de vida y de comunidad, sus economías, el tejido familiar y las prácticas culturales y colectivas.

Las amenazas en varios casos

se expanden hacia las familias directamente. Para los casos de dos mujeres lideresas sociales se presentó **violencia vicaria**, pues se intimidó específicamente a hijos e hijas para afectarlas en el marco de su liderazgo.

Cinco casos más conforman amenazas colectivas, uno hacia la Mesa de DDHH del Valle de Aburrá, por medio de un afiche digital puesto en la red social X que hablaba de las condolencias por el fallecimiento del proceso. Esta organización lleva diez años de liderazgo y ha sido perseguida y excluida de espacios políticos por parte de la Alcaldía de Federico Gutiérrez.

Los otros cuatro casos corresponden a **líderes estudiantiles** y manifestantes del Politécnico Jaime Isaza Cadavid quienes, haciendo ejercicio de su rol, fueron

amenazados mediante pintas atemorizantes con sus nombres al interior de un aula, por medio de chats y personalmente por parte de una persona extraña.

Por otra parte, la judicialización arbitraria y la obstrucción a la labor de defensa de derechos se registró en 11 casos correspondientes a los ya mencionados **“11 de Jericó”** (Ortuño López, 2025). Se trata de once campesinos de entre 44 y 85 años, la mitad de ellos integrantes de Juntas de Acción Comunal (JAC), judicializados y perseguidos por protestar legítimamente contra las agresiones hacia el agua y el territorio del municipio por parte de la transnacional AngloGold Ashanti, que es una de las mineras de oro más grandes del mundo, desde su filial Minera de Cobre Quebradona. Estas personas han sido acusadas de hurto agravado, secuestro simple y lesiones personales. Incluso la Fiscalía solicitó medidas de aseguramiento privativas de la libertad, pero no fueron concedidas (Rutas del Conflicto, 2024).

Los cargos presentados en contra de los líderes son historias tergiversadas de sucesos en los que la minera es la que actúa ilegalmente. Así, desde el 2015 AngloGold Ashanti ha ejecutado exploraciones sin previa consulta, y en el 2022 y 2023 fueron denunciadas instalaciones de plataformas

mineras sin contar con licencia ambiental y actuando de manera clandestina; la respuesta de la comunidad ha sido las movilizaciones sociales y plantones en nombre de la defensa del territorio.

Todo esto demuestra una cooptación de las autoridades por parte de la empresa, constituyendo un abuso del derecho penal para criminalizar la protesta, desplazar a los líderes de sus labores, y ejecutar sus exploraciones sin obstáculos ni consecuencias, lo que supone el desconocimiento de Tratados Internacionales que ha suscrito el Estado colombiano, en particular el Acuerdo de Escazú, que establece obligaciones claras en materia de acceso a la información, participación pública, justicia ambiental y protección de quienes defienden derechos ambientales (CJL, 2025).

Al respecto, la Defensoría del Pueblo rechazó la judicialización (2025), instando a que la justicia analice el caso dentro del marco del conflicto socioambiental que suponen los proyectos mineros en los territorios, valorando la trayectoria de defensa de quienes son imputados, la ausencia de violencia previa y los principios de proporcionalidad y protección de la protesta pacífica. Además, refirió que el derecho penal no debería ser utilizado como herramienta de represión



ante la protesta, que antes el Estado debe garantizar un entorno seguro para quienes defienden los derechos humanos en asuntos ambientales.

Este episodio conecta con un patrón regional: **defender el territorio expone a riesgos reales como asesinatos, desapariciones, intimidación y acoso judicial**, y alimenta dinámicas de violencia promovidas por intereses empresariales y económicos que, a menudo, se articulan con actores estatales o criminales. Sumado a esto, en Jericó, la estrategia empresarial de financiar obras y actividades locales ha fragmentado la comunidad, generando estigmatización y debilitado la cohesión social, pero también ha motivado solidaridad nacional e internacional con las y los defensores que, de manera pacífica y diversa, protegen la naturaleza.

En 2025 se registraron **9 homicidios y un transfeminicidio** de líderes y lideresas sociales en el departamento. Las víctimas fueron 3 docentes y sindicalistas afiliados a la Asociación de Institutores de Antioquia (ADIDA), 4 líderes y lideresas comunitarios, un defensor de DDHH y de la minería ancestral, un líder juvenil y defensor de DDHH afro y una lideresa trans e indígena. Sus nombres son: Esteban Raigoza Castañeda, Dianys Valderrama Tuberquia y Yeimar Gamboa Yepes en la región de Urbá; Jorge Enrique Cano Jaramillo y Jaime Alonso Gallego Gómez en el Nordeste; Martín Acevedo Quiceno, en el Valle De Aburrá; José Francisco Romero en el Magdalena Medio, William Arnulfo Marín Amaya en el Bajo Cauca, Fernanda Domicó en el Occidente y María Mariela Monsalve en el Norte.

Aunque de la mayoría de casos (6 homicidios y el transfeminici-

dio) por ahora se desconocen los responsables, pueden considerarse de carácter político dado el rol de liderazgo de las víctimas y los contextos en los que ocurrieron los hechos. Esto apunta a una posible persecución política e intencionalidad de afectar los procesos organizativos, la defensa del territorio y el ejercicio de la libre determinación de las identidades. En cuanto a los asesinatos restantes, los de Jaime Gallego y William Marín fueron perpetrado por el Clan del Golfo y el de María Mariela Monsalve, fue cometido por el Ejército Nacional en Ituan-go. Estos hechos serán ampliados a continuación.

William Marín había sido citado por el Clan del Golfo a una falsa reunión y cuando se dirigían a ella fue asesinado. Por su parte, Jaime Gallego, fue desaparecido forzosamente cuando se dirigía a una reunión a la que había sido citado por los ilegales y posteriormente fue asesinado. Este mismo modus operandi se repite en varios casos documentados de amenazas y desplazamientos forzados contra otros líderes y lideresas originados por llamadas y citaciones de este tipo.

Únicamente para el caso de Jaime Gallego, gracias a la presión de las comunidades y organizaciones sociales **se ha capturado al principal responsable del cri-**

men: alias “Máximo”, cabecilla de la subestructura Jorge Iván Arboleda Garcés del Clan del Golfo. Este individuo, quien cuenta con dos sentencias condenatorias por porte ilegal de armas, actualmente se encuentra en prisión preventiva por este proceso. Ha sido imputado por los delitos agravados de secuestro, homicidio y hurto; sin embargo, aún no se ha considerado la discusión sobre la desaparición forzada ni el agravante por su condición de defensor de derechos humanos. El detenido no aceptó responsabilidad y decidió ir a juicio.

Es necesario anotar que las investigaciones frente a las agresiones contra defensores y defensoras de derechos humanos generalmente se estancan en etapa indagatoria y, cuando hay avances significativos, se logra determinar únicamente a los autores materiales del hecho, pero no a los autores intelectuales. Esto supone impunidad puesto que mientras no se logre avanzar en estas investigaciones, se van a seguir presentando dichas agresiones y homicidios que pueden seguir siendo planeadas por las mismas personas o grupos.

Así pues, la decisión de Arboleda Garcés de no aceptar responsabilidad es una estrategia utilizada para perpetuar la impunidad y proteger a los autores intelectua-

les, lo cual genera afectaciones psicosociales en la familia y las organizaciones sociales.

En general, se observan patrones de victimización y concentración territorial, pues 8 de los 10 casos ocurrieron en zonas rurales de las 6 subregiones mencionadas, donde los liderazgos suelen tener incidencia directa en comunidades campesinas e indígenas (CJL, 2025). En varios de estos territorios se enfrentan emergencias humanitarias derivadas de la agudización del conflicto armado y de una respuesta institucional del Estado limitada o, en ocasiones, inexistente, lo que incrementa el riesgo para la labor de líderes y lideresas, derivando en estos homicidios y en el transfeminicidio registrado.

La creciente disputa territorial entre grupos armados ilegales y la expansión del paramilitarismo, en particular del Clan del Golfo, ha colocado en el centro del conflicto a líderes y lideresas, así como a organizaciones sociales, JAC y resguardos indígenas. Estas comunidades son sistemáticamente estigmatizadas y objeto de acusaciones de colaboración o afinidad con un bando u otro. Mientras que las disidencias señalan a los líderes y lideresas de colaborar con el Clan del Golfo, éste los acusa de estar vinculados con disidencias o con el ELN.

Dichas acusaciones, reforzadas en muchos casos por actuaciones o discursos estigmatizantes de actores o funcionarios del sector público y por la Fuerza Pública (CJL, 2025), han derivado en **amenazas, hostigamientos y, en varios casos, en retenciones ilegales** por parte de los grupos armados, como mecanismo de intimidación y control sobre los procesos comunitarios y de defensa de derechos.

El control territorial que ejerce el Clan del Golfo agrava esta situación, mediante tácticas de coerción como restricciones a la libre locomoción y la prohibición de relacionarse con instituciones del Estado como las Personerías o con agencias internacionales, bajo la amenaza de ser declarados “delatores” y convertidos en objetivos militares.

En medio de este clima de intimidación, se registraron hechos graves como la **desaparición forzada** del líder social **Dairo León**



Isaza, de Puerto Berrío, cuyo paradero sigue siendo desconocido. Isaza había denunciado actos de corrupción relacionados con la alcaldía de su municipio, lo que refuerza la hipótesis de represalias vinculadas a su labor de denuncia pública. Asimismo, se documentó un atentado contra la vida de un líder indígena en el municipio de Bello, beneficiario de medidas de protección de la UNP y hermano de un dirigente del partido MAIS.

Estas condiciones hacen que la documentación y el análisis de las vulneraciones sean en extremo difíciles: muchas comunidades viven bajo hipervigilancia constante, con prohibiciones de ciertas prendas, control sobre sus desplazamientos e inspección de celulares. Bajo el terror cotidiano, las comunidades no pueden expresarse con libertad ni denunciar plenamente lo que ocurre en sus territorios, esto, aunado con la ausencia de medidas contundentes por parte del Estado no solo perpetúa estas violencias, sino que lo hace responsable por acción u omisión en su deber de proteger a la población líder y garantizar sus derechos (CJL, 2025).

CRISIS HUMANITARIA Y AFECTACIONES A LA POBLACIÓN CIVIL

Las infracciones al Derecho Internacional Humanitario (DIH) corresponden específicamente a hechos dentro del conflicto armado interno, particularmente en escenarios de disputa territorial entre el Clan del Golfo, las disidencias de las FARC y el ELN, en los que también actúa el Ejército Nacional.

Lo anterior ha derivado en **combates y campos minados** que han dejado como escudo humano a la población civil protegida por el DIH, lo que ha causado mutilaciones y muertes. Además, han sido objeto de amenazas, confinamientos y restricción de la movilidad, limitaciones en el acceso a servicios básicos, daños a bienes privados y públicos, retenciones, desplazamientos forzados de decenas de familias y líderes y lideresas sociales, además de homicidios selectivos y masacres.

De manera particular, estos **hechos de violencia**, relacionados con infracciones al DIH, se han concentrado en tres subregiones del departamento: **Norte, Nordeste y Bajo Cauca**. Allí, la disputa territorial entre el Clan del Golfo, ELN, disidencias del Estado Mayor de Bloque y Frentes (EMBF), así



como la Fuerza Pública que hace presencia a través de la Séptima División del Ejército, el Comando Aéreo de Combate N°5, la Fuerza Naval Caribe y los batallones fluviales N°16 y 17; han generado diversas afectaciones humanitarias en contra de la población civil.

Estas tres subregiones constituyen la denominada “media luna”, un corredor estratégico que conecta el Oriente con el Occidente del país, con salida al mar en el Urabá Antioqueño, subregión con control hegemónico del Clan del Golfo. Este sector no solo constituye un corredor estratégico, sino que existe presencia de accidentes naturales de gran importancia e interés para los grupos armados, como lo son la Serranía de San Lucas y el Nudo del Paramillo, con una gran biodiversidad natural, afluentes hídricos y explotación minera activa (oro, cobre y otros minerales). De manera que no solo representa un corredor estratégico para el tráfico, sino que

además existen grandes rentas legales e ilegales importantes para la financiación de estos grupos.

De este modo, el Clan del Golfo ha buscado expandirse desde el Sur Bolívar hacia estas tres subregiones. Basta recordar que desde 2020, organizaciones sociales en el departamento advirtieron sobre el denominado “Plan Mil”, una estrategia de este grupo armado ilegal para movilizar mil hombres hacia el municipio de Ituango para hacerse con su control. Lo anterior es debido a que allí se encuentra el Nudo del Paramillo, que permite la movilidad hacia el Urabá Antioqueño, pero también hacia el departamento de Córdoba.

Así, **la avanzada que ha realizado el Clan del Golfo** hacia territorios controlados por otros actores, principalmente ELN y el EMBF ha agudizado la conflictividad armada y social. En esta avanzada, las más afectadas han sido las comunidades quienes han tenido que

sufrir desplazamiento masivo e individual con falta de garantías por parte de las instituciones estatales.

Pese a las alertas tempranas realizadas por organizaciones sociales en el municipio de Anorí, Amalfi, Segovia y el núcleo veredal de Raudal, correspondiente al municipio de Valdivia, se ha consumado el **desplazamiento de más de 1.000 personas**. De manera particular entre enero y septiembre de 2025 se desplazaron alrededor de 800 personas en el municipio de Segovia, de igual forma en los municipios de Anorí y Amalfi se han desplazado alrededor de 100 familias y en el núcleo veredal de raudal se presentó el desplazamiento de 150 familias.

Estos desplazamientos se encuentran relacionados con hechos de confrontación en donde la población civil queda confinada y con prácticas de control social impuestas por los grupos armados. Lo anterior, poniendo de presente que el confinamiento de poblaciones no tiene como única causa la confrontación, sino también el control social por medio de restricciones a la movilidad impuestas por estos actores. Como ejemplo, en el municipio de **Anorí** se ha presentado el **confinamiento de veredas** en donde el Clan del Golfo impide a los

pobladores movilizarse hacia el casco urbano y solamente puede movilizarse una persona por familia a realizar compra de víveres y medicamentos. Así mismo, en el núcleo veredal de Raudal, los confinamientos llevaron a que en el mes de septiembre las familias tomaran la decisión de desplazarse debido a la falta de víveres y medicamentos para subsistir.

Lo anterior evidencia que el riesgo para las poblaciones no es solamente la confrontación entre distintos actores. En algunas subregiones, en donde existe control hegemónico por parte de un actor armado, se han impuesto otros tipos de control social como la **vigilancia de líderes sociales, restricción de ingreso a veredas** y corregimientos para población civil que no son pobladores, **minado de campos**, libertad de acción de las organizaciones sociales y otras restricciones a derechos fundamentales (CJL, 2025).

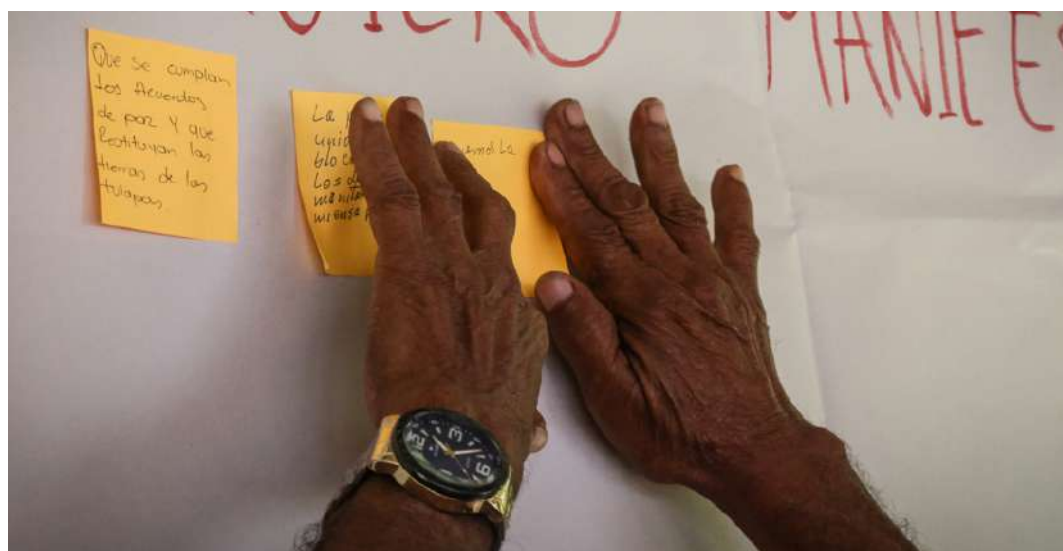
En la denominada “media luna” se agudizan los controles sociales pues se evidencia restricción y control de ingreso de alimentos y medicamentos, restricción en la vestimenta de pobladores y personas que se movilizan en distintas veredas y corregimientos, así como revisión y escaneo de teléfonos celulares a la población civil. En algunos casos, el Clan del Golfo ha amenazado a pobla-

dores impidiendo que se realicen las denuncias de estos hechos en las distintas instituciones estatales (personería, defensoría, fiscalía, etc.); en otros casos, la cooptación institucional que han realizado los grupos armados lleva a que la población civil no denuncie este tipo de afectaciones.

De igual manera, se han presentado afectaciones contra bienes civiles y personas protegidas por parte de los actores armados, ejemplo de ello es que en junio en la vereda Los Toros del municipio de Amalfi hizo presencia el **Clan del Golfo** quienes se **tomaron la escuela veredal** generando una grave infracción al DIH. Así mismo, en julio en zona rural de Tarazá un proyectil impactó una iglesia, en medio de una confrontación en área poblada, e hirió a

un joven con discapacidad cognitiva. El responsable de estos hechos fue el Ejército Nacional.

Por su parte, la **instalación de Minas Antipersona** por parte de distintos actores armados ha generado afectaciones a la población civil. De acuerdo con el Comité Internacional de la Cruz Roja, 71 personas resultaron heridas o fallecidas por artefactos explosivos instalados en potreros, caminos de arriería y bordes de vías, así como en distintas zonas rurales del departamento. Esto no solo ha visto afectadas labores como la arriería y el mototaxismo, sino que además ha implicado que pobladores tengan una mayor restricción a la hora del cultivo y la disposición de animales para el pastoreo, lo que limita su subsistencia.



En este mismo sentido, es preocupante la **agudización del conflicto en la subregión del Suroeste**. Allí existe una avanzada por parte del Clan del Golfo que se disputa el territorio con bandas locales, como el 20 de Julio, o articuladas a las estructuras de La Oficina del Valle de Aburrá, como La Terraza. Durante el segundo semestre de 2025, la subregión ha vivido un aumento desmedido de la violencia que ha implicado el homicidio de personas, la imposición de restricciones a la movilidad y la confrontación directa entre Clan del Golfo y Ejército Nacional. Esto último ha sucedido de manera particular en los municipios de Támesis y Jericó, así como otras zonas de influencia del megaproyecto Quebradona de Anglo-Gold Ashanti, a su vez que en municipios como Andes, Hispania y Ciudad Bolívar.

Lo anterior es preocupante debido a que, de manera particular, en el municipio de Jericó existe un conflicto socioambiental en donde campesinos y líderes del corregimiento de Palocabildo han resistido a la imposición de este megaproyecto por las afectaciones ambientales y sociales que ocasiona. Máxime, en un contexto de persecución judicial y cooptación institucional que busca que los campesinos mengüen sus acciones de organización y resisten-

cia frente al megaproyecto.

Estos hechos y afectaciones han sido ampliamente denunciados por la Mesa Humanitaria y de Paz de Antioquia, organizaciones sociales e instituciones estatales como la Defensoría del Pueblo. De acuerdo con el sistema de Monitoreo de Riesgos unificados de la JEP, las organizaciones sociales han presentado 444 acciones urgentes entre enero y septiembre de 2025, y 546 hechos de afectación. De igual manera, las alertas tempranas emitidas por la Defensoría del Pueblo dan cuenta de los riesgos y la situación humanitaria y de conflicto en distintas zonas del departamento.

Pese a estas alertas, **la respuesta institucional ha sido deficiente**, ya que no se han materializado acciones efectivas de prevención y protección que reduzcan la conflictividad y garanticen la permanencia en el territorio de las comunidades. Frente a estas acciones efectivas la respuesta desde el Ministerio de Defensa ha sido que no existen las garantías de seguridad para llevar a cabo acciones como el desminado humanitario y/o militar. De igual manera, la respuesta de la Gobernación de Antioquia ha sido que no cuenta con la capacidad ni recursos para atender la situación y culpó de esta falta de capacidad al Gobierno Nacional, pese a que

una de sus banderas ha sido la seguridad del departamento. Frente a esto es necesario afirmar que existe una omisión por parte de la Gobernación de Antioquia respecto a sus funciones como ente territorial en la atención a la situación de conflicto.

De igual manera, se hace necesario anotar que la presencia de la fuerza pública no es la única medida que se debe tomar frente a estas situaciones y afectaciones a la población civil. La no formulación de planes de retorno y/o reubicación que garantice a la población desplazada la permanencia en el territorio en condiciones de seguridad integral y dignidad, el no desminado humanitario, así como la falta de refugios humanitarios que posibiliten atender estas situaciones menoscaban los derechos fundamentales de las víctimas a la verdad, justicia, reparación y garantías de no repetición.

Frente a estas dinámicas de violencia y conflicto y en respuesta a la crítica situación de derechos humanos y afectaciones humanitarias en el departamento, las organizaciones sociales han decidido emprender acciones humanitarias y continuar articulando para fortalecer el tejido social, con el objetivo de afrontar estos riesgos de manera colectiva.

Desde la Mesa Humanitaria de Paz de Antioquia se han realizado llamamientos humanitarios a los distintos actores armados, legales e ilegales, para que respeten a la población civil y no pongan en riesgo la vida, integridad y dignidad. También para que se respete el trabajo realizado por líderes y organizaciones sociales y su autonomía, así como para que cesen las prácticas de minado y desaparición forzada que genera graves afectaciones en la población y rompe el tejido social.

Las **organizaciones sociales** continúan desarrollando su **activismo y protegiendo el territorio**, los derechos de la naturaleza y los derechos humanos como un eje articulador de la vida y la dignidad. La resistencia frente a la imposición de megaproyectos, que generan graves impactos al territorio, la biodiversidad y las comunidades ha sido una de las banderas de las organizaciones sociales que resisten en medio de la violencia.



VIOLENCIAS BASADAS EN GÉNERO Y AFECTACIONES A LIDERESAS Y MUJERES DEFENSORAS DE DERECHOS HUMANOS

Hablar de las violencias desde un enfoque de género no es un gesto accesorio sino una necesidad prioritaria para comprender la profundidad de los daños que enfrentan las mujeres cuando son victimizadas. Ser mujer y ejercer liderazgo social, político o comunitario en Colombia sigue siendo una tarea de alto riesgo pues las agresiones no solo buscan silenciar sus voces, sino también castigar la transgresión que supone ocupar espacios tradicionalmente negados. En estos casos, la violencia se multiplica: una misma mujer puede ser amenazada, desplazada, estigmatizada y violentada físicamente, dejando huellas que atraviesan su cuerpo, su entorno

familiar y su proyecto de vida.

Entre enero y septiembre del 2025 se registraron **11 casos de vulneraciones a los DDHH contra mujeres**, con **22 agresiones documentadas** clasificadas como violencia política y político-social. La mayoría estuvieron motivadas por persecución política, seguidas de abusos de autoridad y un caso de intolerancia social, dirigidos especialmente contra lideresas, activistas y manifestantes. Estos datos evidencian la persistencia de un entorno adverso para las mujeres que defienden derechos.

Varios de estos hechos, ya mencionados en apartados anteriores, muestran cómo las violencias contra las mujeres se entrelazan con las dinámicas del conflicto. Se documentaron 6 amenazas, 1 allanamiento ilegal, 5 casos de violencia basada en género, 2 desplazamientos forzados, 2 homici-

dios y 1 hecho de estigmatización. A ello se suman 1 caso de lesiones personales, 1 de retención y tratos crueles, degradantes e inhumanos, y el transfeminicidio, que evidencia el extremo de la violencia por prejuicio.

En seis de los casos registrados se identificaron marcas de género. Dos corresponden a hechos de **violencia vicaria**, uno ya mencionado en el apartado de amenazas colectivas, donde una amenaza inicial hacia una lideresa se extendió hacia sus hijas para afectar su liderazgo. El otro hecho involucró a una lideresa y a su familia, quienes fueron atacadas de manera simultánea durante un operativo irregular. Otros dos casos presentan **actos intimidatorios y símbolos discriminatorios** que reflejan la persecución y judicialización desproporcionada hacia mujeres que participan en espacios de protesta y organización social de El Carmen de Viboral, donde elementos incautados como pañoletas y pendones con mensajes feministas, fueron tergiversados como pruebas de terrorismo. Finalmente, dos casos reflejan **agresiones con carga de género**: el transfeminicidio de la lideresa indígena trans Fernanda Domicó, y la agresión física a una lideresa por parte del Secretario General del Concejo de Sabaneta, hecho que condensa la violencia

simbólica y física ejercida contra mujeres que asumen roles públicos y de liderazgo.

En un solo hecho, una lideresa sufrió junto con su familia simultáneamente amenazas, allanamiento ilegal, estigmatización, retención, tratos crueles, degradantes e inhumanos, violencia vicaria como marca de género, en la que un soldado amenazó la vida de su niño apuntándole con el fusil, desplazamiento forzado y revictimización institucional por parte del Ejército Nacional que se encontraba sin identificaciones visibles, el CTI, la Personería y la Fiscalía. Todo ocurrió durante un operativo irregular en su vivienda y, posteriormente, al intentar denunciar ante las autoridades competentes. Este caso ilustra hasta qué punto la violencia puede condensarse y reproducirse desde distintas esferas, dejando a las víctimas atrapadas entre el miedo, la impunidad y la falta de garantías reales de protección.

Un caso particularmente grave de agresión con carga de género ocurrió dentro del Concejo Municipal de Sabaneta, donde **una lideresa y veedora ciudadana fue violentada físicamente por el Secretario General**, quien la golpeó con el puño, la jaló del cabello y la arrojó al suelo frente a otros funcionarios. El hecho fue presenciado por varios concejales que

no intervinieron, respaldaron al agresor y minimizaron la violencia. Estos hechos evidencian una complicidad institucional que normaliza el abuso y desprotege a las mujeres que ejercen control ciudadano. Esta agresión física es también una forma de violencia política de género que busca desalentar la participación de las mujeres en los espacios de decisión pública y perpetúa relaciones de poder patriarcales en el ámbito local.

Como se mencionó anteriormente, persiste la persecución y criminalización a las reivindicaciones y los símbolos feministas como se observa en el caso de **dos jóvenes feministas de El Carmen de Viboral**, quienes fueron señaladas como presuntas responsables de daños al sistema público de transporte durante la movilización del 25 de noviembre en Medellín, en el marco del Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer.

En un operativo completamente desproporcionado y mediático, el CTI allanó sus viviendas e incautó un celular, un pendón y pañoletas con logos y mensajes feministas que fueron presentado como pruebas, pese a ser símbolos propios de los movimientos de mujeres y sin capacidad de causar daños (CJL, 2025). Las jóvenes fueron imputadas por daño en bien

ajeno agravado, perturbación al servicio de transporte y terrorismo. La Fiscalía, respaldada por el Ministerio Público, pidió medida de aseguramiento carcelaria; sin embargo, gracias a la defensa, se les concedió detención domiciliaria.

Estos casos evidencian el uso desmesurado y selectivo del poder punitivo del Estado. Cuando las mujeres se movilizan o ejercen su derecho a la protesta son perseguidas y criminalizadas, pero cuando acuden a las instituciones en busca de protección frente a Violencias Basadas en Género (VBG) son recibidas con incredulidad, desconfianza y revictimización. En estas situaciones, el peso de la ley cae con fuerza desmedida sobre quienes alzan la voz, pero se vuelve liviano o inexistente cuando se trata de investigar, sancionar o prevenir las violencias que ellas denuncian.

Esta paradoja institucional perpetúa la impunidad y envía un mensaje devastador: que defender los derechos de las mujeres puede costar la libertad, mientras que violentarlas rara vez tiene consecuencias. En un país donde las cifras de violencia contra las mujeres siguen siendo alarmantes y la impunidad es la norma, estos casos no son excepciones, sino expresiones de una misma estructura de desigualdad y de un

sistema de justicia que opera bajo lógicas patriarcales y punitivas hacia quienes se atreven a exigir sus derechos.

Conectando con lo anterior, las versiones de los hechos rastreados por medios de prensa y comunicaciones oficiales de la Fuerza Pública arrojan historias dispares, aunque igualmente graves sobre el asesinato de **Maria Mariela Monsalve** (El Espectador, 2025), lideresa social de 67 años reconocida por su compromiso con la defensa de la tierra y la construcción de paz. Mientras que la versión del Ejército señala que murió luego de quedar en medio del fuego cruzado con el Clan del Golfo en Ituango, la comunidad afirma que no hubo tal enfrentamiento, sino que, a pesar de la presencia del grupo ilegal, los únicos disparos fueron de los soldados quienes impactaron a casa de María Monsalve e impidieron que fuera auxiliada. Tras su muerte, intentaron vestirla de camuflado, registraron su vivienda, hurtaron dinero y joyas. Finalmente, el cuerpo fue arrebatado de los brazos de sus familiares y vecinos, quienes exigían poder despedirla con dignidad, para ser trasladado en helicóptero hacia Montería.

La Junta de Acción Comunal Las Amelias, por su parte, denunció este crimen como un hecho que no es aislado, refiriendo la perse-

cución, estigmatización y violencia contra líderes campesinos, en especial contra quienes alzan su voz frente a las injusticias, exigen derechos y defienden los bienes comunes frente a intereses económicos y políticos.

Estos hechos revelan la persistencia de un patrón de riesgo hacia las lideresas rurales que habitan territorios altamente militarizados, donde la línea entre protección y agresión institucional se vuelve difusa. La manera en que ocurrió la muerte de María Mariela, en su propio hogar, en un contexto de presunta acción militar y sin garantías para su comunidad, evidencia un uso desproporcionado de la fuerza y una grave vulneración a la dignidad humana. El traslado del cuerpo por parte de los militares, realizado sin autorización ni acompañamiento de las autoridades judiciales competentes, constituye una posible obstrucción a la verdad y a la justicia, y una expresión de violencia institucional que priva a la comunidad del derecho al duelo y profundiza la desconfianza hacia las entidades encargadas de protegerla.

Otro caso que evidencia la gravedad del riesgo que enfrentan las mujeres que lideran procesos sociales es el de **Dianys Valderrama**, reconocida lideresa comunitaria de la vereda La Provincia, en el municipio de Carepa, en el

Urabá antioqueño. Según la información conocida, fue hallada sin vida dentro de su vivienda, con trece puñaladas en el cuerpo y sin presentar heridas de defensa. Aunque no existe claridad sobre los responsables ni sobre las circunstancias exactas del hecho, la forma en que ocurrió, en su propio hogar y con un nivel de violencia extremo, resulta alarmante y obliga a analizarlo desde el enfoque de violencias basadas en género (VBG), particularmente en contextos rurales donde las lideresas permanecen expuestas a múltiples formas de vulnerabilidad y desprotección.

Tanto el asesinato de María Mariela como el de Dianys Valde-rama reflejan el mismo vacío estructural de protección hacia las mujeres lideresas en Antioquia. En ambos casos, la violencia se ensaña sobre mujeres con reconocimiento comunitario y arraigo te-

rritorial, enviando un mensaje de intimidación colectiva hacia quienes defienden derechos en medio del conflicto y la precariedad institucional. Su muerte interpela la responsabilidad del Estado en garantizar entornos seguros y en reconocer el impacto diferenciado que la violencia tiene sobre las mujeres que sostienen la vida en los territorios.

La mayoría de las **agresiones (16 de 26) se atribuyen a instituciones estatales como la Fiscalía, el Ejército y el CTI**; ocho permanecen sin identificar y dos fueron perpetradas por el Clan del Golfo. El hecho de que la mayoría de vulneraciones sean atribuidas a la institucionalidad pública expone una vez más que el Estado, llamado a proteger, se convierte en victimario. Esto rompe la confianza ciudadana y genera una sensación de desamparo estructural, especialmente entre las mujeres



que ejercen liderazgo o defienden los derechos humanos.

Esta distorsión del rol institucional se evidencia en mecanismos de seguridad y justicia que operan bajo sesgos políticos y de género, o en connivencia con actores armados y poderes locales. El abuso de poder perpetúa un ciclo de impunidad y deslegitimación estatal, sostenido por fallas estructurales en control, investigación y sanción.

El impacto de esto no es homogéneo pues recae con especial crudeza sobre las lideresas y las poblaciones diversas, para quienes la violencia institucional se multiplica. Las agresiones no comienzan únicamente en los hechos victimizantes, sino mucho antes, en las formas cotidianas de exclusión como la negación de un empleo digno, en las burlas, en el desconocimiento de su identidad o su nombre, en la necesidad constante de justificar su existencia ante una sociedad que aún les niega el derecho a ser. Es en ese entramado de discriminación estructural donde se inscribe el transfeminicidio y la persistente violencia contra las mujeres, expresiones extremas de un mismo continuum de violencias que el Estado no ha logrado o no ha querido detener.

El caso de **Fernanda Domicó, lideresa indígena trans**, se enmarca en un patrón estructural de violencia sistemática contra mujeres trans. El nivel de crueldad evidenciado en los cortes en rostro y cabeza refleja una profunda violencia por prejuicio que atenta contra los referentes a la identidad o expresiones de género como a su ejercicio de liderazgo. A estos hechos se suma, el caso de Sara Millerey González, lamentablemente emblemático por su brutalidad y por la multiplicidad de violencias que condensó: fue torturada y sus huesos quebrados, abandonada en el río sin posibilidad de defensa ni auxilio, y grabada no para denunciar, sino para convertir el horror en espectáculo (Corporación Caribe Afirmativo, 2025). Adicionalmente, después de su muerte fue revictimizada por los medios de comunicación y por la institucionalidad pública que no reconocieron su nombre ni su identidad. Este hecho resume con dolorosa claridad la magnitud de la atrocidad y la indiferencia que aún persiste frente a las vidas trans y la urgencia de una acción estatal real, integral y transformadora. En contextos de intolerancia social, este tipo de agresiones buscan “corregir” la transgresión de los mandatos de género y castigar la existencia

trans misma, procurando la aniquilación simbólica del derecho a la autodeterminación.

A nivel nacional, la situación de feminicidios, transfeminicidios y homicidios contra personas trans alcanza cifras alarmantes. Hasta agosto, el Observatorio Feminicidios Colombia reportó **564 feminicidios y 12 transfeminicidios**. Antioquia es el departamento con mayor número de casos (78). Sin embargo, rastrear los casos de transfeminicidios y homicidios contra personas trans sigue siendo casi imposible por la ausencia de un registro especializado o un sistema unificado de información. Esta falta de datos confiables refleja tanto limitaciones metodológicas e institucionales como la profunda invisibilización que rodea a las personas trans. Muchos crímenes no se denuncian, son tergiversados por los medios de comunicación o quedan archivados sin investigación. La imposibilidad de contar con cifras verificables constituye una forma de violencia estructural en sí misma, pues obstaculiza el reconocimiento de la magnitud problema, diluye responsabilidades institucionales y abona el terreno para la impunidad.

La sevicia transfóbica se convierte así en un mecanismo de control social que continúa incluso después del asesinato mediante



la revictimización institucional y mediática, donde se niega el nombre y la identidad de la víctima, debilitando el reconocimiento del móvil de género y dificultando su correcta tipificación como crimen de odio.

En Antioquia, las mujeres que defienden derechos lo hacen en medio del riesgo, la desprotección y el descrédito, enfrentando un Estado que incesantemente actúa con omisión o complicidad. La ausencia de verdad y justicia en estos casos perpetúa la impunidad y profundiza la desconfianza en las instituciones. Reconocer la dimensión de género en estas violencias no es un gesto simbólico, sino una exigencia ética, política y social para garantizar justicia y transformar las condiciones que las hacen posibles.

Las Violencias Basadas en Género documentadas revelan un entramado de poder que se sostiene

ne sobre la vida y los cuerpos de las mujeres, en especial de aquellas que se atreven a liderar. No son hechos aislados, sino expresiones de un sistema que castiga la autonomía, la voz y la defensa del territorio. Los operativos militares que terminan en asesinatos de lideresas la criminalización de las mujeres que protestan o la servicia ejercida contra las lideresas trans configura un continuum de violencias que atraviesa lo institucional, lo simbólico y lo físico.

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

En el departamento de Antioquia se agudiza cada vez más la crisis humanitaria y de derechos humanos como resultado de dinámicas estructurales e institucionales persistentes. El conflicto armado mantiene su vigencia a través del control hegemónico ejercido por el paramilitarismo, que mantiene una disputa territorial abierta con otros actores armados como el ELN y las disidencias de las FARC-EP. Esta situación se agrava por la implementación insuficiente del Acuerdo de Paz de 2016, que ha dejado **vacíos críticos en regiones como el Norte, Nordeste y Bajo Cauca**, caracterizadas por un histórico abandono estatal y por la ausencia institucional ca-

paz de suplir las necesidades básicas y garantizar derechos fundamentales.

Se constatan patrones sistemáticos de agresiones contra defensores y defensoras de derechos humanos que tienen como objetivo desarticular los procesos organizativos y de resistencia comunitaria, en especial aquellos que se oponen a intereses económicos extractivos y megaproyectos.

Se evidencia un incumplimiento reiterado de las obligaciones internacionales del Estado colombiano en materia de derechos humanos. Lo anterior se manifiesta en una respuesta institucional deficiente y desarticulada para prevenir y proteger a las personas defensoras; en el uso arbitrario del sistema de justicia para criminalizar y perseguir su labor, en contraste con la impunidad predominante para los victimarios; y en políticas de protección, como las lideradas por la Unidad Nacional de Protección (UNP), que carecen de rigor técnico y un enfoque diferencial, desescalando medidas sin una valoración integral del riesgo. Este incumplimiento se ve reforzado por una impunidad estructural, donde las investigaciones rara vez superan la identificación de autores materiales, sin avanzar hacia los determinadores intelectuales, muchos de los cua-



les se ubican en alianzas entre actores armados, sectores empresariales y agentes estatales.

La población civil en su conjunto sufre los efectos de infracciones graves al Derecho Internacional Humanitario que se materializan en desplazamientos forzados masivos, confinamientos, minado de territorios, ataques a bienes civiles y homicidios. Frente a esta crisis humanitaria, la respuesta estatal ha sido notoriamente insuficiente perpetuando el ciclo de violencia.

En consecuencia, la situación en Antioquia no obedece a hechos aislados, sino a la convergencia de **factores estructurales que configuran un escenario de riesgo extremo** para la vida e integridad, en especial para quienes defienden los derechos humanos y el territorio. La declaratoria de Estado de Cosas Inconstitucional por parte de la Corte Constitucional en relación con la situación de los defensores y líderes sociales a nivel nacional refuerza la urgencia de una acción estatal

coordinada, efectiva y con enfoque diferencial.

Resulta imperativo que el Estado colombiano adopte medidas transformadoras que **aborden las causas estructurales del conflicto**, dismantelen las economías ilegales y las alianzas entre actores armados y sectores económicos, y garanticen de manera real y efectiva el derecho a defender derechos. Esta estrategia debe incluir la asignación suficiente de recursos, la transformación del paradigma de protección, pasando de **medidas individuales a colectivas y comunitarias**, y el fortalecimiento de la justicia y la comunicación pública para contrarrestar la estigmatización y reconocer la legitimidad de la defensa de derechos como pilar esencial de la democracia. La labor de las organizaciones sociales y defensoras de derechos humanos, pese al riesgo extremo, se mantiene como un pilar fundamental de resistencia y construcción de paz en el territorio.

REFERENCIAS

Centro Nacional de Memoria Histórica. (2022). *Estrategias de guerra y trasfondos del paramilitarismo en el Urabá antioqueño, sur de Córdoba, Bajo Atrato y Darién* (Tomo I). Centro Nacional de Memoria Histórica. https://centrodememoriahistorica.gov.co/wp-content/uploads/2022/11/URABA_TOMO-1_web.pdf

Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición. (2022). *La guerra sucia*. Informe final. <https://www.comisiondelaverdad.co/guerra-sucia>

Comisión de la Verdad. (2022). *Caso «Autodefensas Gaitanistas de Colombia (AGC) o Clan del Golfo y las disputas con los denominados Caparros»: Reconfiguración actual del conflicto armado en el Bajo Cauca antioqueño y sur de Córdoba*. <https://www.comisiondelaverdad.co/sites/default/files/descargables/2022-08/Caso%20AGC%20-%20Caparros.pdf>

Corporación Jurídica Libertad. (2025). *Situación humanitaria y del nivel de riesgo a defensores/as de derechos humanos en Antioquia: Énfasis en personas defensoras ambientales y del territorio* [Boletín, primer semestre de 2025]. https://cjlibertad.org/wp-content/uploads/2025/09/Boletin_2025-Primer_Semestre_.pdf

Corte Constitucional de Colombia. (2023, 6 de diciembre). *Sentencia SU-546/23* (Expedientes T-8.018.193 y acumulados). <https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2023/su546-23.htm>

Defensoría del Pueblo. (2025, 25 de junio). *Panorama de las violencias de género en Colombia: Enero a mayo de 2025*. <https://www.defensoria.gov.co/-/panorama-de-las-violencias-de-genero-en-colombia-enero-a-mayo-de-2025>

Defensoría del Pueblo. (2023, 19 de mayo). *Alerta Temprana 019-23: Alerta temprana nacional de riesgo sobre la labor de personas defensoras de derechos humanos, líderes y lideresas sociales, sus organizaciones y colectivos*. Sistema de Alertas Tempranas. <https://alertasstg.blob.core.windows.net/alertas/019-23.pdf>

Corporación Caribe Afirmativo. (2025, 8 de abril). *El espejo de una sociedad enferma: A Sara Millerey González no solo la mataron*. <https://www.caribeafirmativo.lgbt/el-espejo-de-una-sociedad-enferma-a-sara-millerey-gonzalez-no-solo-la-mataron/>

Defensoría del Pueblo. (2025, 26 de mayo). *La Defensoría del Pueblo rechaza la judicialización de líderes campesinos y defensores del ambiente en Jericó*. <https://www.defensoria.gov.co/-/rechaza-la-lideres-campesinos-y-defensores-del-ambiente-jerico>

El Espectador. (2025, 6 de septiembre). *Las versiones sobre la muerte de la líder María Monsalve en Ituango (Antioquia)*. <https://www.elespectador.com/judicial/las-versiones-sobre-la-muerte-de-la-lider-maria-monsalve-en-ituango-antioquia/>

Fundación Forjando Futuros. (2025, 23 de abril). *Alerta por amenazas de muerte contra líderes y familias reclamantes de tierra en Urabá.* <https://forjandofuturos.org/alerta-por-amenazas-de-muerte-contra-lideres-y-familias-reclamantes-de-tierra-en-uraba/>

Ortuño López, G. (2025, 30 de julio). *Defensa del territorio a juicio: La lucha de 11 campesinos en Colombia contra la minería escala el conflicto en Jericó.* Mongabay Latam. <https://es.mongabay.com/2025/07/jerico-mineria-campesinos-colombia/>

Rutas del Conflicto. (2020). *Parqueadero Padilla: La desaprovechada oportunidad de desarticular a las Accu. En Licencia para el despojo en el Urabá-Darién.* <https://rutasdelconflicto.com/especiales/licencia-despojo-uraba/padilla.html>

Rutas del Conflicto. (2024). *La minería divide al suroriente antioqueño.* <https://rutasdelconflicto.com/notas/la-mineria-divide-suroriente-antioqueno>

Rutas del Conflicto. (2025, 27 de mayo). *Empresa que compró tierras a palmero vinculado con paramilitares sigue intimidando a víctimas.* <https://rutasdelconflicto.com/notas/empresa-compro-tierras-palmero-vinculado-paramilitares-sigue-intimidando-victimas>

Salinas Plaza, D. (2025). *El laberinto del parqueadero Padilla: La investigación judicial silenciada del paramilitarismo en Antioquia.* Editorial Planeta.